



CAJ/51/2

ORIGINAL: Inglés

FECHA: 7 de marzo de 2005

UNIÓN INTERNACIONAL PARA LA PROTECCIÓN DE LAS OBTENCIONES VEGETALES
GINEBRA

COMITÉ ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO

Quincuagésima primera sesión
Ginebra, 7 de abril de 2005

BASES DE DATOS DE INFORMACIÓN DE LA UPOV

Documento preparado por la Oficina de la Unión

1. El presente documento tiene por objeto informar sobre las novedades que se han producido en relación con la base de datos UPOV-ROM sobre variedades vegetales, la base de datos GENIE y el sistema de códigos UPOV desde que se celebrara la cuadragésima novena sesión del Comité Administrativo y Jurídico (CAJ) el 1 de abril de 2004 en Ginebra. En su quincuagésima sesión, celebrada en Ginebra los días 18 y 19 de octubre de 2004, se invitó al CAJ a tomar nota de las novedades producidas en relación con esas cuestiones sobre la base del documento CAJ/50/5. Sin embargo, debido a la falta de tiempo, no se examinó dicho documento en la quincuagésima sesión. Por lo tanto, en el presente documento se incorporan las novedades expuestas en el documento CAJ/50/5 así como las que se han producido posteriormente.

2. Cabe recordar que para elaborar la base de datos GENIE es necesario introducir el sistema de códigos UPOV y que determinados aspectos clave de la creación de una base de datos sobre variedades vegetales en Internet dependen de la base de datos GENIE. Por lo tanto, en el presente documento se procede con arreglo a esa secuencia.

Abreviaturas

CAJ:	Comité Administrativo y Jurídico
TC:	Comité Técnico
TC-EDC:	Comité de Redacción Ampliado
TWP:	Grupo de Trabajo Técnico
TWA:	Grupo de Trabajo Técnico sobre Plantas Agrícolas
TWC:	Grupo de Trabajo Técnico sobre Automatización y Programas Informáticos
TWF:	Grupo de Trabajo Técnico sobre Plantas Frutales
TWO:	Grupo de Trabajo Técnico sobre Plantas Ornamentales y Árboles Forestales
TWV:	Grupo de Trabajo Técnico sobre Hortalizas
WG-PVD:	Grupo de Trabajo Especial sobre Publicación de Descripciones de Variedades
WG-VD:	Grupo de Trabajo Especial sobre Denominación de Variedades

SISTEMA DE CÓDIGOS UPOV

3. Cabe recordar que se ha convenido la siguiente estructuración del sistema de códigos UPOV:

- a) un elemento alfabético de cinco letras (por ejemplo, XXXXX), que indica el género;
- b) un elemento de tres letras (por ejemplo, YYY), que indica la especie;
- c) cuando procede, un elemento de hasta tres caracteres (por ejemplo, ZZ1), que indica una unidad subespecífica;

con lo que se obtiene:

XXXXX_YYY_ZZ1

4. Tal como se informó al CAJ en su cuadragésima novena sesión, el Comité Técnico acordó en su cuadragésima sesión, celebrada en Ginebra del 29 al 31 de marzo de 2004, incluir los códigos UPOV en la base de datos GENIE, basándose en el documento TC/40/6-CAJ/49/4. Sin embargo, el TC observó que ciertos códigos tienen que ser verificados antes de su inclusión y que para que pueda completarse la base de datos GENIE es necesario seguir examinando la codificación de híbridos intergenéricos e interespecíficos y “nombres de clasificación múltiple”. Se explican a continuación las novedades relativas a esos y otros aspectos del sistema de códigos UPOV.

Verificación de los códigos

5. Con respecto a los códigos UPOV que aún estaban pendientes de verificación antes de ser incluidos en GENIE, el TC convino en asignar esa tarea a los Grupos de Trabajo Técnico correspondientes durante sus sesiones de 2004. Los Grupos de Trabajo Técnico acordaron que la verificación de los códigos debía ser realizada por las autoridades que aportaron a la UPOV los datos relativos a los géneros y las especies la cuestión. Para ayudar a los expertos a verificar esos códigos, la Oficina de la Unión (la Oficina) les proporcionó una hoja de

cálculo Excel con todos los códigos UPOV y en la que se destacaban los códigos que cada experto debía verificar. La Oficina también aclaró qué tipo de verificación debían realizar los expertos. Los Grupos de Trabajo Técnico acordaron que los expertos debían presentar sus comentarios a más tardar el 8 de octubre de 2004, para poder incorporar en GENIE los códigos verificados, puesto que esa base de datos se utilizaría para elaborar los documentos del Consejo C/38/5, “Cooperación en materia de examen” y C/38/6, “Lista de los taxones protegidos en los Estados miembros de la UPOV y en aquellos Estados y Organizaciones que han iniciado el procedimiento de adhesión a la UPOV”.

6. Tras la verificación de los códigos por el TC y los TWP en 2004, ha sido necesario introducir algunos códigos nuevos y modificar otros (véase también el párrafo 16). De conformidad con el procedimiento para la introducción y modificación de códigos aprobado por el TC en su cuadragésima sesión, que figura en el Anexo I del presente documento, esos códigos se presentarán para su examen a los TWP correspondientes.

Híbridos intergenéricos e interespecíficos

7. Algunos expertos han hecho notar que la evolución del fitomejoramiento permite obtener híbridos intergenéricos, lo que podría ocasionar “zonas grises” entre los géneros.

8. En su cuadragésima sesión, el TC acordó que el código debía reflejar la clasificación taxonómica. Por consiguiente, si existe un género para un híbrido formado entre dos géneros (por ejemplo, Triticale), el “elemento del género” del código UPOV se basará en el género “híbrido”. Cuando no existiera un género para los híbridos, no se crearía un código, y las variedades obtenidas a partir de dos géneros se clasificarán de conformidad con los códigos disponibles. Cuando pudiera existir confusión en relación con las denominaciones de variedades, sería posible crear una nueva clase de denominación de variedades que contuviera, por ejemplo, dos géneros e híbridos entre ambos géneros.

9. Tras la sesión del TC, el experto en tecnologías de la información de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) que está elaborando la base de datos GENIE, presentó otra posibilidad para tratar los géneros (y especies) híbridos: a un nuevo género (o especie) formado por un híbrido entre otro género (o especie) se adjudicaría un nuevo código UPOV. Sin embargo, en la base de datos se crearía un vínculo entre los géneros (o especies) parentales y el nuevo híbrido. Por consiguiente, si se realizara una búsqueda en un código UPOV, aparecerían automáticamente los resultados respecto de todos los códigos afines:

Ejemplo: género híbrido formado entre *Carlus x Phillipus*

<u>Género</u>	<u>Código UPOV</u>
<i>Carlus</i>	CARLU_ (<i>vinculado a CAPHI_</i>)
<i>Phillipus</i>	PHILL_ (<i>vinculado a CAPHI_</i>)
<i>Carlus x Phillipus</i>	CAPHI_ (<i>vinculado a CARLU_y PHILL_</i>)

Al realizar una búsqueda de “CARLU” (*Carlus*) aparecerían automáticamente todas las variedades de *Carlus* y el género híbrido *Carlus x Phillipus*. Una búsqueda de “PHILL” (*Phillipus*) presentaría automáticamente todas las variedades de *Phillipus* y el género híbrido *Carlus x Phillipus*. Una búsqueda de “CAPHI” (*Carlus x Phillipus*) presentaría todas las variedades de *Carlus*, de *Phillipus* y el género híbrido *Carlus x Phillipus*. Por lo tanto, si

Carlus y *Phillipus* estuvieran, por ejemplo, en diferentes clases de denominación de variedades, el híbrido podría quedar comprendido en ambas clases, si así se solicitara.

10. En el Anexo III figura un ejemplo de cómo se presenta en un informe generado a partir de GENIE la información sobre códigos vinculados. La relación se presenta como “parental” (por ejemplo, CARLU y PHILL en el ejemplo anterior) e “híbrido” (por ejemplo, CAPHI, en el ejemplo anterior). Cabe observar que actualmente los códigos UPOV distinguen entre dos híbridos producidos utilizando los mismos parentales, pero con los parentales masculinos y femeninos invertidos, por ejemplo:

PRUNU_ DPE: Prunus davidiana (PRUNU_ DAV) x Prunus persica (PRUNU_ PER)

PRUNU_ PDA: Prunus persica (PRUNU_ PER) x Prunus davidiana (PRUNU_ DAV).

Sin embargo, de ser necesario, podría utilizarse un único código para abarcar dichos híbridos.

11. Los vínculos se utilizan únicamente para los “híbridos” que no están reconocidos taxonómicamente como géneros o especies por derecho propio. Así pues, *Agrotriticum* es un “híbrido” entre *Agropyron* y *Triticum*, pero está reconocido botánicamente y, por lo tanto, no se proponen vínculos para esos códigos.

12. La propuesta de crear códigos para los híbridos que no están reconocidos botánicamente como géneros o especies por derecho propio ha sido examinada y aprobada por los TWP en sus sesiones de 2004 y constituirá el punto de partida del sistema de códigos UPOV y de GENIE, con sujeción a la aprobación por el TC.

Nombres de clasificación múltiple: Brassica y Beta

13. En su cuadragésima sesión, el TC observó que una propuesta del relator del Código Internacional de Nomenclatura de Plantas Cultivadas (CINPC) (véase el documento TC/40/10, párrafo 15) de utilizar un sistema de clasificación por grupos para *Brassicay Beta* parecía potencialmente ventajoso. Sin embargo, también señaló que hasta ahora la UPOV no había utilizado este sistema de nomenclatura para las clases de denominación de variedades ni para las Directrices de examen. No obstante, reconoció que sería difícil introducir cambios en los códigos una vez aprobados, y por tanto propuso que el TC examinara esta cuestión antes de que se establecieran los códigos definitivos. Para evitar demoras en la aprobación de los códigos, se acordó que la Oficina, junto con los presidentes del TC, del TWA y del TWV, formulara una propuesta que se sometería al examen del TWA, el TWV y el Grupo de Trabajo Especial sobre Denominación de Variedades (WG-VD). De quedar aprobada la propuesta por todas las partes, constituiría la base de los códigos para las variedades *Beta* y *Brassica*. A falta de un acuerdo entre todas las partes, el código se basaría en las propuestas presentadas en los Anexos I y II del documento TC/40/6-CAJ/49/4.

14. Con arreglo a ese enfoque, se acordó basar los códigos en una clasificación por grupos para una parte de los géneros *Beta* y *Brassica*. Así pues, una clasificación por grupos se utilizará para los códigos correspondientes a *Beta Vulgaris* y a parte de *Brassica oleracea*. Para indicar que una clasificación por grupos se utiliza para dos especies, la primera letra del tercer elemento del código comenzará con la letra “G”. A continuación se presenta un resumen de la estructuración de las especies:

<i>CÓDIGO UPOV</i>	<i>NOMBRE BOTÁNICO</i>	<i>NOMBRE COMÚN</i>
BETAA_VUL	Beta vulgaris L.	
BETAA_VUL_GV	Beta vulgaris L. ssp. vulgaris	Remolacha roja
BETAA_VUL_GVA	Beta vulgaris L. ssp. vulgaris var. alba DC.	Remolacha forrajera
BETAA_VUL_GVC	Beta vulgaris L. ssp. vulgaris var. conditiva Alef.	Remolacha de mesa
BETAA_VUL_GVF	Beta vulgaris L. ssp. vulgaris var. flavescentes DC.	Acelga
BETAA_VUL_GVS	Beta vulgaris L. ssp. vulgaris var. saccharifera Alef.	Remolacha azucarera
BRASS_OLE_GA	Brassica oleracea L. convar. acephala (DC.) Alef.	
BRASS_OLE_GAM	Brassica oleracea L. convar. acephala (DC.) Alef. var. medullosa Thell.	Col de meollo
BRASS_OLE_GAR	Brassica oleracea L. var. ramosa DC.	Judía catjang
BRASS_OLE_GAS	Brassica oleracea L. convar. acephala (DC.) Alef. var. sabellica L.	Col rizada
BRASS_OLE_GAV	Brassica oleracea L. convar. acephala (DC.) Alef. var. viridis L.	Col forrajera
BRASS_OLE_GB	Brassica oleracea L. convar. botrytis (L.) Alef.	
BRASS_OLE_GBB	Brassica oleracea L. convar. botrytis (L.) Alef. var. botrytis	Coliflor
BRASS_OLE_GBC	Brassica oleracea L. convar. botrytis (L.) Alef. var. cymosa Duch.	Brócoli
BRASS_OLE_GC	Brassica oleracea L. convar. capitata (L.) Alef. var. capitata (L.) Alef.	Repollo
BRASS_OLE_GCA	Brassica oleracea L. convar. capitata (L.) Alef. var. capitata L. f. alba DC.	Repollo blanco
BRASS_OLE_GCR	Brassica oleracea L. convar. capitata (L.) Alef. var. capitata L. f. rubra (L.) Thell.	Lombarda
BRASS_OLE_GCS	Brassica oleracea L. convar. capitata (L.) Alef. var. sabauda L.	Col de Milán
BRASS_OLE_GGM	Brassica oleracea L. convar. oleracea var. gemmifera DC.	Col de Bruselas
BRASS_OLE_GGO	Brassica oleracea L. convar. acephala (DC.) Alef. var. gongylodes L.	Colirrábano

Tipos de variedades

15. Al elaborar la base de datos GENIE, quedó claro que resultaría útil poder identificar los tipos dentro de un género o especie. Así pues, por ejemplo, en el caso del manzano hay Directrices de examen independientes para las variedades frutales (TG/14), para las variedades portainjertos (TG/163) y para las variedades ornamentales (TG/192). Asimismo, al presentar informes para el documento TC/41/4 “Listado de las especies respecto de las que se han adquirido conocimientos prácticos o para las que se han establecidos directrices de examen nacionales”, algunas veces las autoridades indican que su experiencia se refiere únicamente a determinados tipos de variedad. La base del código UPOV es una clasificación botánica “vertical” y, por lo tanto, el alcance del código UPOV resulta limitado para diferenciar, de forma “horizontal”, tipos de variedad (por ejemplo, variedades frutales y ornamentales) dentro de la misma clasificación botánica. Sin embargo, es posible crear notas que proporcionen esta información adicional y, en GENIE, también sería posible identificar esos “tipos” dentro de un código. Así pues, si se crean tipos dentro de un código UPOV en GENIE, sería posible buscar en “MALUS” toda la información relacionada con el manzano, pero también refinar la búsqueda para encontrar, por ejemplo, toda la información que se indique específicamente que está relacionada sólo con las variedades frutales. Ese mecanismo podría incorporarse también en la versión en Internet de la base de datos sobre variedades

vegetales, aunque no será posible incorporarlo en la actual versión en CD-ROM. Actualmente la Oficina está evaluando si sería más adecuado simplemente crear notas que contengan cierta información, o crear el mecanismo para identificar tipos dentro de un código UPOV en GENIE, e informará sobre sus conclusiones en la cuadragésima primera sesión del TC.

Programa para la introducción de los códigos UPOV

16. El TC, en su cuadragésima sesión, y el CAJ, en su cuadragésima novena sesión, acordaron que, en cuanto GENIE se encuentre en el sitio Web de la UPOV, debería alentarse a los miembros de la Unión y a quienes aporten datos a que comiencen a utilizar los códigos UPOV cuando aporten datos para UPOV-ROM y acordó que en un primer momento esa utilización sería facultativa.

17. Se ha elaborado un prototipo de GENIE, que se está utilizando en la Oficina de la UPOV, pero que no se prevé poner a disposición en el sitio Web de la UPOV antes de fines de 2005, por los motivos que se explican más adelante (véase el párrafo 24 del presente documento). Sin embargo, la información necesaria sobre los códigos UPOV ya está disponible y podría presentarse en el sitio Web de la UPOV para su utilización por quienes aportan datos para UPOV-ROM. Se ha realizado una prueba de funcionamiento con la Oficina Comunitaria de Variedades Vegetales (OCVV) en el marco de la cooperación en el desarrollo y mantenimiento de una base de datos sobre variedades vegetales de la UPOV en Internet y de la base de datos centralizada de la OCVV sobre denominaciones de variedades (“la base de datos de la OCVV sobre denominaciones de variedades”) (véanse los párrafos 25 y 26 del presente documento).

18. El 23 de noviembre de 2004 se proporcionó a la OCVV una lista de códigos, junto con los correspondientes nombres botánicos y nombres comunes, para su utilización en el desarrollo de la base de datos de la OCVV sobre denominaciones de variedades. La OCVV solicitó que en listas futuras también se proporcione el nombre botánico principal utilizado como base del código UPOV y la clase de denominación de la variedad para cada código UPOV. En febrero de 2005, tras haber verificado la lista de códigos en la lista de noviembre de 2004, la OCVV identificó otros 90 géneros y especies, aproximadamente, que no estaban incluidos en GENIE. Los códigos de esos géneros y especies se introdujeron en GENIE. Un nuevo extracto de GENIE se envió a la OCVV con la siguiente información, en formato de hoja de cálculo de Excel:

Hoja de cálculo 1: lista de códigos UPOV (una línea por cada código UPOV)

<i>Código UPOV</i>	<i>Nombre botánico principal</i>	<i>Clase de denominación de la variedad</i>
ABELI	Abelia R. Br.	ABELI
ABELI_GRA	Abelia x grandiflora Rehder	ABELI
ABELM	Abelmoschus	ABELM
ABELM_ESC	Abelmoschus esculentus (L.) Moench	ABELM
ABIES	Abies Mill.	Clase 19
ABIES_ALB	Abies alba Mill.	Clase 19
etc.		

Hoja de cálculo 2: Lista completa de nombres según el código UPOV

<i>Código UPOV</i>	<i>Idioma</i>	<i>Nombre</i>
ABELI	Latín	Abelia R. Br.
ABELI	Inglés	Abelia
ABELI	Francés	Abelia
ABELI	Alemán	Abelia
ABELI	Español	Abelia
ABELI_GRA	Latín	Abelia x grandiflora Rehder
ABELM	Latín	Abelmoschus
ABELM_ESC	Latín	Abelmoschus esculentus (L.) Moench
ABELM_ESC	Latín	Hibiscus esculentus L.
ABELM_ESC	Inglés	Gombo
ABELM_ESC	Francés	Ambrette
ABELM_ESC	Alemán	Okra
ABELM_ESC	Español	Okra
etc.		

Hoja de cálculo 3: Códigos de híbridos y códigos vinculados

<i>Código UPOV de híbridos</i>	<i>Códigos UPOV de parentales</i>
AMARA_HCR	AMARA_CRU
AMARA_HCR	AMARA_HYP
BORON_HME	BORON_HET
BORON_HME	BORON_MEG
BRCHY_ACU	BRCHY_ASC
BRCHY_ACU	BRCHY_CUR
etc.	

19. También se proporcionó un resumen de los cambios respecto de las versiones anteriores. Además de las hojas de cálculo que figuran más arriba, cuyo propósito es presentar los datos de una forma que facilite su descarga en una base de datos, se prepararon dos informes consolidados sobre la misma información, en PDF, que sirven como referencia general. Un extracto de ese informe figura en el Anexo III del presente documento.

20. Se propone que, previo acuerdo del TC y del CAJ, las hojas de cálculo y los informes en PDF mencionado más arriba se publiquen en la primera zona restringida del sitio Web de la UPOV. Quienes aportan datos para UPOV-ROM serán notificados por correo-e cada vez que se actualice la información, y podrán descargar la totalidad de las hojas de cálculo revisadas o los cambios introducidos en las versiones anteriores. Quienes aporten datos podrán entonces utilizar la información para incluir los códigos UPOV al presentar los datos para UPOV-ROM.

21. Se reconoce que es posible que, en algunos casos, quienes aportan datos deseen recibir asistencia para introducir los códigos UPOV en sus datos destinados a UPOV-ROM. La Oficina está evaluando dos formas posibles de asistencia:

a) Asistencia inicial

En el momento en que los usuarios que aportan los datos indiquen su intención de comenzar a utilizar el código UPOV para sus datos destinados a UPOV-ROM, la Oficina tomaría el lote más reciente de datos proporcionados por los usuarios en cuestión (lote inicial) y se los devolvería con los códigos UPOV correspondientes. Para aportar datos en el futuro, los usuarios sólo tendrían que identificar los códigos UPOV de los géneros y las especies a los que no se haya asignado un código en el lote inicial.

b) Asistencia continua

Los usuarios seguirían presentando los datos sin el código UPOV. Al recibir los datos, la Oficina asignaría los códigos UPOV pertinentes.

22. El alcance de la asistencia que brinde la Oficina, según lo expuesto en el párrafo anterior, dependerá del número de usuarios que la soliciten y de que la Oficina logre encontrar formas de automatizar la asignación de códigos UPOV a los datos que recibe. La Oficina informará acerca del progreso en la automatización de la asignación de códigos en la cuadragésima primera sesión del TC y quincuagésima primera sesión del CAJ. En ese momento, sería muy útil que quienes aportan datos indiquen qué tipo de asistencia necesitan, de ser el caso, para introducir los códigos UPOV al presentar sus datos para UPOV-ROM.

GENIE

23. Se recuerda que el propósito de GENIE es proporcionar información en Internet, por ejemplo, sobre la situación de la protección (véase el documento C/38/6), la cooperación en materia de examen (véase el documento C/38/5), las experiencias en el examen DHE (véase el documento TC/41/4), y la existencia de directrices de examen de la UPOV (véase el documento TC/41/2), para distintos GÉNEROS y especies (de ahí el nombre GENIE), y también se utilizará para producir los documentos pertinentes del Consejo y del TC relativos a esa información. Además, la base de datos GENIE constituye el repertorio de códigos UPOV y se utilizará para proporcionar los nombres botánicos, los nombres comunes y la clase de denominación de las variedades a los fines de la base de datos sobre variedades vegetales.

24. En el prototipo de GENIE en formato Microsoft Access se han incluido actualmente todos los códigos UPOV disponibles y la información correspondiente relacionada con los documentos mencionados en el párrafo 23, excepto, a partir del 31 de enero de 2005, la información sobre las directrices de examen pertinentes (documento TC/41/2). En un principio, se preveía para esta etapa la puesta en funcionamiento de GENIE en el sitio Web de la UPOV. Sin embargo, puesto que GENIE contiene tantos tipos de información, quedó claro que el diseño de la interfaz de usuario (por ejemplo, la navegación del sitio, las opciones de consulta, la impresión de informes, las descargas, etc.) es muy importante para su facilidad de utilización. Asimismo, se reconoce que sería muy difícil introducir nuevas modificaciones una vez que se haya diseñado y puesto en funcionamiento la versión en Internet de GENIE. Por lo tanto, se está elaborando y evaluando en la Oficina de la UPOV un prototipo avanzado,

que imita una versión en Internet, para probar su capacidad de respuesta a las solicitudes de información recibidas en la Oficina, antes de dedicarse de lleno a diseñar la versión en Internet. Se prevé realizar la demostración de un prototipo en la cuadragésima primera sesión del TC y quincuagésima primera sesión del CAJ. Cualquier comentario o sugerencia relativos al diseño serán tenidos en cuenta antes de finalizar el diseño de la versión en Internet.

BASE DE DATOS SOBRE VARIEDADES VEGETALES

25. En la cuadragésima sesión del TC y cuadragésima novena sesión del CAJ (véase el documento TC/40/6-CAJ/49/4), se explicó que en el plan de mejorar la base de datos sobre variedades vegetales había influido el proyecto de base de datos centralizada sobre denominación de variedades que ha emprendido la OCVV (“base de datos sobre denominación de variedades de la OCVV”). El objetivo de ese proyecto es elaborar una base de datos en Internet a los fines del examen de la denominación de variedades, base de datos que se sustente a su vez en una base de datos que sería, en lo esencial, la misma que la base de datos de la UPOV sobre variedades vegetales. Se reconoció que la cooperación de ambas partes redundaría en beneficio mutuo. A ese respecto, se informó que se está preparando un memorándum de entendimiento sobre el proyecto de cooperación en la creación y el mantenimiento de la base de datos de la UPOV sobre variedades vegetales en Internet y la base de datos centralizada sobre denominaciones de variedades de la OCVV, con el fin de reducir al mínimo el costo total de creación de programas informáticos y de mantenimiento de los datos, de que las bases de datos de la UPOV y de la OCVV sean lo más completas posibles y de garantizar la compatibilidad entre ambas.

26. Se exponen a continuación algunos de los aspectos fundamentales del memorándum de entendimiento firmado en octubre de 2004:

a) *Programas informáticos de las bases de datos*

En primer lugar, la OCVV proporcionará a la UPOV (“las Partes”) el modelo de base de datos y el diccionario de datos propuestos. En segundo lugar, la UPOV formulará comentarios y sugerencias preliminares respecto de la compatibilidad de los programas informáticos con la base de datos de la UPOV. La colaboración posterior entre las Partes en relación con toda mejora que desee aportarse a la propuesta de la OCVV se llevará a cabo por conducto de reuniones y/o intercambio de correspondencia, conforme consideren más adecuado las Partes. Una vez finalizado este proceso, la OCVV elaborará los programas informáticos para su base de datos. A reserva de determinadas condiciones, los programas informáticos de la base de datos que decida utilizar y distribuir la OCVV (“programas informáticos de la OCVV”) se ofrecerán a la UPOV gratuitamente. La OCVV informará a la UPOV de toda actualización que se realice en los programas informáticos. A su vez, la UPOV indicará a la OCVV si desea utilizar los programas informáticos de la OCVV o elaborar los suyos propios (“programas informáticos de la UPOV”). Si la UPOV decide crear sus propios programas informáticos, proporcionará a la OCVV el modelo de base de datos y el diccionario de datos propuestos para que esta última formule comentarios y sugerencias respecto de la compatibilidad de los mismos con la base de datos de la OCVV.

b) *Mantenimiento de los datos*

El suministro de datos se llevará a cabo de la forma siguiente:

i) a reserva del acuerdo de los países y de los titulares de otros registros, según proceda, la OCVV se encargará de los datos sobre denominación de variedades de todos los registros oficiales mantenidos por las autoridades de los Estados miembros de la Unión Europea, de los registros oficiales mantenidos por las autoridades del Espacio Económico Europeo (EEE) y Suiza, de los catálogos comunes de la Unión Europea y de otros registros pertinentes, como la base de datos *PLANTSCOPE*, de los Países Bajos.

ii) la UPOV se encargará de los datos sobre denominación de variedades de todos los registros oficiales mantenidos por las autoridades de los miembros de la Unión que no queden comprendidos entre los mencionados en el punto i). La UPOV también se encargará de los datos de las organizaciones internacionales (por ejemplo, la Organización de Cooperación y de Desarrollo Económicos (OCDE)); y

iii) en el caso de otro tipo de datos, las Partes se pondrán de acuerdo en función de cada caso.

c) *Utilización de los datos por la UPOV y la OCVV*

La UPOV se reserva la posibilidad de cobrar por la utilización de toda base de datos futura a las partes que no sean miembros de la UPOV y a los usuarios que no realicen aportes a la base de datos (“terceros”). La base de datos de la OCVV únicamente podrá utilizarse para comprobar la conformidad de las denominaciones de las variedades con los requisitos del sistema de protección comunitaria de las obtenciones vegetales. En un primer momento, la utilización estará limitada a quienes hayan aportado datos, incluidos la OCVV, las autoridades nacionales y otros proveedores de datos (por ejemplo, *PLANTSCOPE*). No obstante, puede que en el futuro se conceda a otras partes, incluidos los obtentores, el derecho a utilizar la base de datos. La OCVV se reserva la posibilidad de proporcionar gratuitamente la base de datos, no sólo a quienes aporten información, sino a terceros.

d) *Acceso a los datos brutos por terceros*

Conforme a la política de la UPOV, los datos brutos estarán a disposición de los miembros de la Unión y de quienes aporten datos, pero no de terceros. Conforme a la política de la OCVV, los datos brutos estarán a disposición de las autoridades correspondientes de los Estados miembros de la Unión Europea y de otras organizaciones que aporten datos, pero no de otras partes.

e) *Creación de códigos UPOV para especies “nuevas” en la base de datos*

Incumbirá a la UPOV la creación de sus códigos y el mantenimiento de los mismos y con ese fin deberá concebir un procedimiento de introducción y mantenimiento oportunos.

27. En la cuadragésima sesión del TC y cuadragésima novena sesión del CAJ, la Oficina informó que presentaría un prototipo inicial de la versión en Internet de su base de datos sobre variedades vegetales, en la cuadragésima primera sesión del TC y quincuagésima primera sesión del CAJ, junto con las propuestas sobre los campos que habrían de incluirse y sobre cuáles de ellos podrían considerarse obligatorios. El TC consideró que la cuestión de la frecuencia de actualización de la base de datos en Internet sobre variedades vegetales debería examinarse junto con la presentación del prototipo y que en ese momento también podría examinarse la creación de enlaces con los sitios Web pertinentes a los fines de verificar las denominaciones de variedades. En cuanto a las posibilidades de introducción manual de datos procedentes de boletines impresos, el TC observó que es probable que al facilitar la tarea de aportar datos aumente el número de países que lo hacen y que en una etapa ulterior sería conveniente evaluar la necesidad de introducción manual de datos.

28. El TC en su cuadragésima sesión y el CAJ en su cuadragésima novena sesión acordaron además que, a la luz de las novedades relativas a una base de datos en Internet sobre variedades vegetales, no deberían proseguirse las mejoras que se preveía introducir a breve plazo en la base de datos UPOV-ROM. Sin embargo, se acordó que debería llevarse adelante la capacitación relativa a aportar datos para la base de datos sobre variedades vegetales y a su utilización. La Oficina explicó que UPOV-ROM seguiría produciéndose como en el presente y que, para algunos usuarios, el formato CD-ROM podría ofrecer ventajas en comparación con un sistema en Internet. La Oficina confirmó que no interrumpiría la producción de UPOV-ROM sin consulta previa.

29. La Oficina ha revisado su programa previsto, en respuesta a los debates mantenidos en la cuadragésima sesión del TC y cuadragésima novena sesión del CAJ, en particular para atender al deseo de que en un futuro cercano la base de datos sobre variedades vegetales siga produciéndose en su actual formato UPOV-ROM, aunque en paralelo siga perfeccionándose una versión en Internet. Su trabajo, en lugar de girar en torno al desarrollo del nuevo formato en Internet, ha dado prioridad a las mejoras que pueden realizarse igualmente en el formato UPOV-ROM, a saber:

a) introducir el código UPOV: las propuestas se exponen en el párrafo 20 del presente documento;

b) facilitar el aporte de datos para UPOV-ROM: la Oficina está elaborando un cuadro de presentación de datos que contendrá toda la información necesaria para utilizar UPOV-ROM sin necesidad de valerse del formato TAG. En cuanto el cuadro esté finalizado, se informará a quienes aportan datos y se pondrá a disposición ese cuadro en la primera zona restringida del sitio Web de la UPOV;

c) capacitar en el uso de UPOV-ROM: la información sobre el uso de UPOV-ROM y sobre cómo aportar datos se incluye ahora en el Taller sobre Tratamiento de Datos, que se ofrece ocasionalmente en paralelo con las sesiones del TWC. En la dirección siguiente del sitio Web de la UPOV, http://www.upov.int/en/publications/pdf/upov_data_bei_04_11.pdf, figura el texto de la conferencia pronunciada en el Taller celebrado en Beijing del 9 al 11 de junio de 2004.

30. El calendario para el desarrollo de un prototipo inicial de la base de datos sobre variedades vegetales en Internet dependerá de los recursos necesarios para avanzar en las tres prioridades expuestas más arriba. En particular, el nivel de asistencia que necesiten quienes aportan datos para introducir el código UPOV determinará con cuánta rapidez se podrá

comenzar a trabajar en la base de datos sobre variedades vegetales en Internet. De ser posible, se presentará un prototipo en la cuadragésima segunda sesión del TC y quincuagésima tercera sesión del CAJ, junto con propuestas sobre los campos que hay que incluir y sobre cuáles de ellos podrían ser considerados obligatorios, tal como solicitó el TC en su cuadragésima sesión. La frecuencia de actualización de la base de datos sobre variedades vegetales en Internet será examinada junto con la presentación del prototipo y también se examinará la creación de enlaces con los sitios Web pertinentes a los fines de la verificación de la denominación de variedades.

31. Se invita al CAJ a tomar nota de las novedades expuestas en el presente documento y a:

a) examinar las propuestas relativas a poner los códigos UPOV a disposición de quienes aportan datos para UPOV-ROM, mediante su publicación en el sitio Web de la UPOV, según figura en el párrafo 20;

b) tomar nota de que la Oficina informará al CAJ en su quincuagésima primera sesión acerca de las posibilidades de automatización de la asignación de códigos UPOV a los datos de UPOV-ROM, como se explica en el párrafo 22;

c) invitar a quienes aportan datos para UPOV-ROM a formular comentarios acerca del tipo de asistencia, de ser el caso, que necesitarían para introducir códigos UPOV al presentar sus datos, según figura en el párrafo 22;

d) tomar nota del programa de puesta en funcionamiento de GENIE en el sitio Web de la UPOV, según figura en el párrafo 24;

e) formular comentarios acerca del programa propuesto para perfeccionar la base de datos sobre variedades vegetales, según figura en los párrafos 29 y 30.

[Siguen los Anexos]

PROCEDIMIENTO PARA LA INTRODUCCIÓN Y MODIFICACIÓN
DE LOS CÓDIGOS UPOV

En su cuadragésima sesión, celebrada en Ginebra del 29 al 31 de marzo de 2004 (véase el documento TC/40/10, párrafo 17), el Comité Técnico aprobó el siguiente procedimiento para introducir y modificar códigos:

1) Responsabilidad del sistema de códigos UPOV

La responsabilidad del sistema de códigos UPOV y los códigos individuales incumbe a la Oficina.

2) Repertorio de los códigos UPOV

La colección definitiva de los códigos UPOV figura exclusivamente en la base de datos GENIE.

3) Introducción de los nuevos códigos UPOV / Modificación de los códigos UPOV

a) Para empezar, la Oficina elaborará un código tomando como referencia la base de datos de la Red de Información de Recursos de Germoplasma (GRIN), u otras referencias apropiadas en caso de que la especie en cuestión no figure en dicha base de datos.

b) Si la Oficina tiene conocimiento de expertos especializados en determinados géneros o especies, o puede recibir el asesoramiento de alguno de ellos, por ejemplo de un experto que proponga un nuevo código, podrá contrastar sus propuestas con dichos expertos antes de crear el código.

c) Todas las partes podrán proponer códigos nuevos, pero está previsto que la mayoría de las propuestas vengan de los participantes en la base de datos sobre variedades vegetales. Cuando la Oficina reciba dichas propuestas, actualizará oportunamente la base de datos GENIE con los nuevos códigos y, en particular, intentará garantizar que los nuevos códigos estén disponibles para la siguiente edición de la base de datos sobre variedades vegetales. Asimismo, la Oficina añadirá nuevos códigos cuando lo considere necesario.

d) Por lo general, la evolución de la taxonomía no se traducirá en modificaciones de los códigos, a menos que esta evolución traiga consigo un cambio en la clasificación del género de una especie. Las recomendaciones de la UPOV sobre las denominaciones de variedades se basan en el principio general de que, a menos que se aplique la lista de clases, todas las unidades taxonómicas que pertenezcan al mismo género están íntimamente relacionadas. Por consiguiente, es importante que se utilice el primer elemento del código para clasificar las especies en el género apropiado. Los códigos se modificarán asimismo si hubiera consecuencias para el contenido de una clase de la denominación de una variedad al aplicar la lista de clases. Las modificaciones de los códigos UPOV se introducirán siguiendo el procedimiento por el que se introducen nuevos códigos, tal como se contempla en los párrafos a) y b) anteriores. También se notificarán las modificaciones a todos los miembros de la Unión y a quienes hayan aportado datos a la base de datos sobre variedades vegetales.

e) Tanto los códigos nuevos como los modificados se presentarán a los TWP pertinentes para que formulen comentarios en sus próximas reuniones. Si el TWP recomienda que se introduzcan cambios, serán tratados como modificaciones según lo expuesto en el apartado d).

4) Actualización de la información vinculada a los códigos UPOV

a) Los códigos UPOV podrán actualizarse para tomar en consideración, por ejemplo, cambios en la clasificación taxonómica, nueva información relativa a los nombres comunes, etcétera. Los cambios de la clasificación taxonómica podrán justificar, aunque no necesariamente (véase la sección 3.d)), la necesidad de cambiar el código UPOV. En los casos en que sea preciso introducir cambios, se seguirá el procedimiento que se ha explicado en la sección 3). En los demás casos, la Oficina modificará, según proceda, la información vinculada al código.

b) La Oficina actualizará su información gracias a los aportes del TC, los TWP y las comunicaciones de los miembros y observadores de dichos órganos.

[Sigue el Anexo II]

EXTRACTO**UPOV : Base de datos GENIE**
Lista de los códigos UPOV con relaciones de híbridos

Código UPOV:	Híbrido:	Parental:	Nombre botánico:	Inglés:	Francés:	Aleman:	Español:
AGROS_CAN	AGROS_SCA		+ * <i>Agrostis canina</i> L.	Velvet Bent	Agrostis des chiens	Hundsstraußgras	Agróstide canina Agróstide de perro Agróstide perruna
AGROS_SCA		AGROS_CAN AGROS_STO	+ <i>Agrostis stolonifera</i> L. x <i>A. canina</i> L.				
AGROS_STO	AGROS_SCA		+ * <i>Agrostis stolonifera</i> L. <i>Agrostis palustris</i> Huds.	Creeping Bent	Agrostide blanche Agrostide stolonifère	FlechtstrauRgras	Agróstide estolonifera
AMARA_CRU	AMARA_HCR		+ * <i>Amaranthus cruentus</i> L. <i>Amaranthus paniculatus</i> L.	Slim Amaranth	Amarante paniculée	Bastardfuchsschwanz	Achita Moco de pavo
AMARA_HCR		AMARA_CRU AMARA_HYP	+ <i>Amaranthus hypocondriacus</i> L. x <i>Amaranthus cruentus</i> L.				
AMARA_HYP	AMARA_HCR		+ <i>Amaranthus hypocondriacus</i> L.	Prince's-feather		Trauer-Fuchsschwanz	Alegria
BORON_HET	BORON_HME		+ <i>Boronia heterophylla</i> F. Muell.	Red Boronia			
BORON_HME		BORON_HET BORON_MEG	+ <i>Boronia heterophylla</i> x <i>Boronia megastigma</i>				
BORON_MEG	BORON_HME		+ <i>Boronia megastigma</i> Nees ex Bartl.	Brown boraria Scented boraria Sweet boraria			Boronia
BRASS_RAP	RAPBR_SRA		+ * <i>Brassica rapa</i> L.				
BRCHY_ACU		BRCHY_ASC BRCHY_CUR	+ <i>Brachyscome ascendens</i> x <i>curvicarpa</i>				

[Sigue el Anexo III]

- + Nombre botánico principal
* Nombre estabilizado por la ISTA.

EXTRACTO**UPOV : Base de datos GENIE**

Lista de los códigos UPOV (con las clases de denominación de las variedades)

Código UPOV:	Clase de denominación de la variedad:	Nombre botánico:	Inglés:	Francés:	Aleman:	Español:
ABELI	ABELI	+ Abelia R. Br.	Abelia	Abelia	Abelia	Abelia
ABELI_GRA	ABELI	+ Abelia x grandiflora Rehder				
ABELM	ABELM	+ Abelmoschus				
ABELM_ESC	ABELM	+ * Abelmoschus esculentus (L.) Moench Hibiscus esculentus L.	Gombo	Ambrette	Okra	Okra
ABIES	Class 19	+ * Abies Mill.	Fir	Sapin	Tanne	Abeto
ABIES_ALB	Class 19	+ * Abies alba Mill.				
ABIES_AMA	Class 19	+ * Abies amabilis Douglas ex J. Forbes				
ABIES_BAL	Class 19	+ * Abies balsamea (L.) Mill.				
ABIES_CEP	Class 19	+ * Abies cephalonica Loudon				
ABIES_CIL	Class 19	+ * Abies cilicica (Antoine & Kotschy) Carriere				
ABIES_CON	Class 19	+ * Abies concolor (Gordon & Gland.) Lindl. ex F. H. Hildebr.				
ABIES_FIR	Class 19	+ * Abies firma Siebold & Zucc.				
ABIES_FRA	Class 19	+ * Abies fraseri (Pursh) Poir.				
ABIES_GRA	Class 19	+ * Abies grandis (Douglas ex D. Don) Lindl.				
ABIES_HOM	Class 19	+ * Abies homolepis Siebold & Zucc.				
ABIES_LAS	Class 19	+ * Abies lasiocarpa (Hook.) Nutt.				

* Nom stabilisé par l'ISTA.

EXTRACTO**UPOV : Base de datos GENIE**

Lista de los códigos UPOV presentada por clase de denominación de la variedad

Clase de denominación de la variedad:	Código UPOV:	Nombre botánico:
[Divided]	BETAA	Beta L.
	BETAA_VUL	* Beta vulgaris L.
	BRASS	Brassica L.
	BRASS_RAP	* Brassica rapa L.
	CUCUM	Cucumis L.
	HLNTS	Helianthus L.
	LUPIN	Lupinus L.
	NICOT	Nicotiana L.
	SOLAN	Solarium L.
	VICIA	Vicia L.
Classe 1	AVENA	Avena L.
	AVENA_BAR	* Avena barbata Pott ex Link
	AVENA_FAT	* Avena fatua L.
	AVENA_NUD	* Avena nuda L.
	AVENA_SAT	* Avena sativa L.
	AVENA_SAT_BYZ	Avena byzantina K. Koch
	AVENA_STR	* Avena strigosa Schreb.
	HORDE	Hordeum L.
	HORDE_JUB	* Hordeum jubatum L.
	HORDE_MUR	* Hordeum murinum L.
	HORDE_SPO	* Hordeum spontaneum K. Koch
	HORDE_VUL	Hordeum vulgare L.
	HORDE_VUL_VUL	Hordeum vulgare L. subsp. vulgare
	SECAL	Secale

[Fin del Anexo III y del documento]

* Nombre estabilizado por la ISTA.